



ORDEN DE SERVICIO No.	632-2026	FECHA	JUNIO 1° DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA	NIT	890.103.002-7
Representante Legal	RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA	Identificación	C.C. 1.048.204.734
Contratista:	CLICK OFFICE S.A.S.	Identificación	NIT. 900.117.327-1
Representante legal	AIDA PATRICIA IBARRA CASTRO	Identificación	C.C. 22.580.822
Fundamentos Jurídicos	<p>Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS (modificada por Resolución 1440 de 2024), en su artículo 2° estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables.</p> <p>De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE BARANOA, Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la "Contratación Directa", artículo 37, Contratos Simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, en sus artículos 33 literal a), y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, ORDEN DE SERVICIO, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cient (100) SMLLV.</p>		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES, COMO DE SCANERES, EN LA DIGITALIZACION DE LOS MISMOS DE LA ESE HOSPITAL BARANOA		
Alcance del objeto	<p>El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE, en desarrollo del objeto contractual:</p> <p>1) Entregar oportunamente los equipos de impresión e insumos de papelería de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar y atender oportunamente los requerimientos de asistencia técnica, mesa de ayuda y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del servicio, 3) Realizar la reposición de los equipos y/o tecnologías para la ejecución del contrato cuando estos se averíen o exista una versión más moderna, 4) Garantizar el soporte técnico cuando existan fallas o daños en los equipos, e incluso hacer la reposición de los mismos. 5). Las demás actividades que le sean asignadas acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.</p>		
CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo		
Valor	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000.00) y/o hasta agotar presupuesto		
Forma de Pago:	<p>La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en pagos parciales por entregas de los bienes o productos, hasta el monto agotable del presupuesto dentro del plazo establecido, y una vez perfeccionado, legalizado con el pago de los impuestos departamentales y municipales.</p> <p>Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), y si es persona jurídica en los términos del artículo 50 de ley 789 del 2002, con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales.</p>		
Plazo de ejecución:	TRES (3) MESES		
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
Supervisión:	JOSÉ ALGARIN GIL-Ingeniero de sistemas de la ESE		
Garantías	<p>Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No. 038 de 2025, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de Contratación</p>		



	Directa
Clausulas Excepcionales	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE BARANOA, Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, Manual de Contratación de la ESE	
El Contratante E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA	 RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA CONTRATANTE
El contratista: CLICK OFFICE S.A.S.	 AIDA PATRICIA IBARRA CASTRO CONTRATISTA - REPRESENTATE LEGAL